



RAD. 2023-00026. INFORME SECRETARIAL, Barranquilla, 4 de julio de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por ORLANDO BIANCHI BANFI contra COLPENSIONES, dándole cuenta que la parte actora dejó vencer el traslado sin hacer uso del mismo. Sírvasse proveer.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08001310500920230002600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ORLANDO BIANCHI BANFI
DEMANDADA: COLPENSIONES

Barranquilla, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Leído el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se constató que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 9 de mayo de 2023, en el cual se dispuso:

“Mantener en la secretaría la presente demanda para que la parte demandante aporte la prueba del lugar donde presentó la reclamación administrativa que motiva este proceso, precisando que, de haberlas enviado de manera virtual, deberá indicar el sitio en que se encontraba ubicado geográficamente cuando las remitió y aportar las evidencias de la remisión. Para tales efectos se le confiere el término máximo de 5 días, advirtiéndole que, si en ese interregno guarda silencio o no acredita lo pertinente, el asunto se remitirá ante el Juez Laboral del Circuito en que la demandada tiene domicilio, a saber, Bogotá D.C.”

En efecto, el apoderado de la parte actora dejó vencer el término señalado en el auto de marras, obviando dar cumplimiento a lo que allí se ordenó. Entonces, al desconocerse el lugar en que se elevó la reclamación del respectivo derecho, se remitirá, por competencia, la presente demanda a la Oficina Judicial de Bogotá D.C., para que sea sometida a reparto entre los jueces laborales del circuito de esa ciudad, por ser el lugar de domicilio de la convocada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR la falta de competencia de los jueces labores del circuito de Barranquilla para conocer de la demanda promovida por ORLANDO BIANCHI BANFI contra COLPENSIONES, por las razones anotadas.
2. REMITIR la presente demanda a la Oficina Judicial de la ciudad de Bogotá D.C, para que sea sometida a reparto ante los Jueces Laborales del Circuito de esa localidad, por competencia, debido al domicilio de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.